

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOGROÑO.**

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan Autos de Tercería de Mejor Derecho n° 358/94, a instancia de BANCO DE VASCONIA S.A., representado por la Procuradora Sra. Bujanda Bujanda, asistido del Letrado Sr. Domingo Osle, contra BANKOA, S.A. representado por la Procuradora Sra. Fernández Torija y contra MILCH RIOJAS.L., en rebeldía procesal y paradero desconocido, y D. Fernando Ortiz de Urbina Martínez, D<sup>a</sup> Luisa Criado Fernández, D. Jose Ramos Calvo y D<sup>a</sup> Concepción Martínez Martínez, respecto de los bienes embargados en Juicio Ejecutivo n° 173/94 y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA.**—En Logroño a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Habiendo visto la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Isabel González Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de primera Instancia e Instrucción n° seis de Logroño, los autos de Tercería de Mejor Derecho seguidos en este Juzgado bajo el n° 358/94 a instancia de Banco de Vasconia S.A., representado por la Procuradora Sra. Bujanda Bujanda, asistido del Letrado Sr. Domingo Osle, contra BANKOA S.A., representado por la Procuradora Sra. Fernández Torija, y contra MILCH RIOJA S.L., D. Fernando Ortiz de Urbina Martínez, D<sup>a</sup> Luisa Criado Fernández, D. Jose Ramos Calvo y D<sup>a</sup> Concepción Martínez Martínez, todos ellos en rebeldía procesal, sobre Tercería de Mejor Derecho en Juicio Ejecutivo n° 173/94.

**FALLO.**— Que, estimando la demanda de Tercería de Mejor Derecho, formulada por Banco de Vasconia S.A. representado por la Procuradora Sra. Bujanda Bujanda, asistido del Letrado Sr. Domingo Osle, contra BANKOA S.A., representado por la Procuradora Sra. Fernández Torija, y MILCH RIOJA S.L., D. Fernando Ortiz de Urbina Martínez, D<sup>a</sup> Luisa Criado Fernández, D. Jose Ramos Calvo, y D<sup>a</sup> Concepción Martínez Martínez, debo declarar y declaro el mejor derecho de la actora respecto a BANKOA S.A., para hacer efectivo su crédito amparado en Póliza de préstamo n° 45-00075-78 suscrita el 29 de junio de 1992, sobre los bienes de los ejecutados en el procedimiento n° 173/94 de este Juzgado, con cuyo importe se le hará pago con preferencia al actor ejecutante, todo ello sin especial imposición de las costas procesales causadas.— Publicada en el mismo día de su fecha. Firmado y rubricado la Magistrada-Juez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde MILCH RIOJA S.L., que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quien se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra la citada resolución en el plazo de cinco días a partir de la fecha de publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño a 29 de noviembre de 1994.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 8 DE LOGROÑO***Sentencia*

III.E.3075

**DOÑA MARIA LUISA SANCHEZ LORENZO**, Secretario del Juzgado de Instrucción número ocho de Logroño.

Doy fe: que en el Juicio de Faltas n° 90/94, seguido en este Juzgado por Lesiones en agresión, se ha dictado con fecha 22 de Septiembre de 1.994, la sentencia cuya parte dispositiva dice:

**FALLO:** Que debo condenar y condeno a JOSE MANUEL VALLEJO PONTI; como autor responsable de la falta prevista y penada del art. 582 del C.P. -contra las personas-, a la pena de 7 días de Arresto Menor y costas procesales causadas. Deberá igualmente indemnizar al INSALUD en 17.458,-- Ptas por gastos de curación, y a FERNANDO MARTINEZ en las cantidades de 56.000,-- Ptas por lesiones; 50.000,-- Ptas por secuelas y 15.470,-- Ptas. por daños.

Y para que sirva de notificación a JOSE MANUEL VALLEJO PONTI, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la Sentencia no es firma, pudiendo interponer contra ella en este Juzgado, recurso de Apelación en el plazo de 5 días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE CALAHORRA***Edicto*

III.E.3076

**D<sup>a</sup> ISABEL VALCARCE CODES**, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LOS DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO; HACE SABER: Que en la Secretaría Civil de este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal registrados con el n° 335/94, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Alguacil Mendi, v/ de Alfaro, representada por la Procuradora Sra. Baroja Leorza contra D. MARIANO DELGADO RUBIERA, en paradero ignorado, habiendo recaído con esta fecha resolución por la que se acuerda citar a las partes a juicio verbal a celebrar el próximo día 21 de diciembre a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a fin de reconocer a la demandante los beneficios a litigar gratuitamente, significándole que en la Secretaría de este Juzgado dispone de copias de la demanda y documentos presentados el demandado en paradero ignorado antes reseñado.

Dado en la Ciudad de Calahorra, a 24 de noviembre de 1994.— La

Secretaria.

*Edicto de subasta*

III.E.3077

**D. BENITO PEREZ BELLO**, JUEZ DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo n° 191/93, a instancia de Estación de Servicio San Juan, S.A., domiciliado en Madrid, representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo, contra D. Florentino Pascual Benjumea, v/ de Andosilla (Navarra), en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia n° 26 2ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 6 de febrero. Hora 10:10.

SEGUNDA SUBASTA: Día 6 de marzo. Hora 10:25.

TERCERA SUBASTA: Día 3 de abril. Hora 10:00.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales n° 2244/000/14/0191/92, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

— Vehículo a motor tipo tractocamión marca Pegaso modelo 1.236 T, matrícula NA-5676-AD, valorado en 2.790.000 pts.

Dado en Calahorra, a 25 de noviembre de 1994.— La Secretaria.

*Edicto de subasta*

III.E.3078

**D. BENITO PEREZ BELLO**, JUEZ DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo n° 48/94, a instancia de Banco de Vasconia, S.A., representado por el Procurador Sr. Echevarrieta, contra D. Juan José Vaquero Sota y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Sáenz Milagro, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia n° 26 2ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 6 de febrero. Hora 10:15.

SEGUNDA SUBASTA: Día 6 de marzo. Hora 10:30.

TERCERA SUBASTA: Día 3 de abril. Hora 10:15.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales n° 2244/000/17/0048/94, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

— Vehículo tipo turismo marca Austin Montego 1.6 SL, LO-9628-J, valorado en 450.000 pts.

Dado en Calahorra, a 25 de noviembre de 1994.— La Secretaria.